Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN N° 1138

(20 OCT 2025)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-048-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proceso cuyo objeto corresponde a: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".**

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-048-2025 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, provenientes del presupuesto correspondiente al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
CDP 0964 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2.3.2.02.02.009.4103.03	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural y procesos organizativos de la población NARP del Municipio de Arauca. ICLD - RECURSOS PROPIO	$120.000.000.00

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE**

Scanned with CamScanner

PESOS M/CTE ($120.000.000,00)., y plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, conforme lo establecido en los documentos previos del proceso de selección.

Que, se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció como modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 00063 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados, formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo, para efecto de verificación en la plataforma del Secop II.

Que mediante Resolución No. 1051 del 07 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección y se conformó el comité evaluador, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 10 de octubre de 2025 a las 08:00 a.m. día en el cual, se presentó propuesta por parte del siguiente oferente.

PROPONENTE 1: CONSU&NTER S.A.S identificada con NIT 900448417-6, representada legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co, y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, del 09 al 15 de octubre de 2025, debidamente publicada en la plataforma, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo término para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que, durante el término de traslado, NO se recibieron las respectivas subsanaciones respecto de los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros al informe de evaluación preliminar de fecha 14 de octubre de 2025, por parte de uno de los oferentes.

Que en el informe final de evaluación de fecha veinte (20) octubre de 2025, se determinó:

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1138 DE 20 OCT 2025

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-048-2025

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSU&NTER S.A.S identificada con NIT 900448417-6, representada legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca	X		X		X	

Que según lo determinado por el comité evaluador la oferta presentada por el oferente **CONSU&NTER S.A.S** identificada con NIT 900448417-6, representada legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca, atendió los requisitos del pliego de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-048-2025**, al oferente **CONSU&NTER S.A.S** identificada con NIT 900448417-6, representada legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).**, y plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, conforme lo establecido en los documentos previos del proceso de selección.

Que el alcalde del municipio de Arauca, atendiendo a las recomendaciones del comité evaluador, adjudicará el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar al oferente **CONSU&NTER S.A.S** identificada con NIT 900448417-6, representada legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca, el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-048-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, por un valor de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00),** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN 1138 DE 20 OCT 2025

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-048-2025

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 OCT 2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó: Marcos Eulices Barón Ortiz / Jefe oficina asesora jurídica / Revisó Aspectos jurídicos
Revisó: Olga Sofia Martínez Quenza / Secretaria de hacienda Municipal / Revisó Aspectos Financieros
Revisó: William Paúl León Roa / Secretaria de inclusión social municipal / Aspectos Técnicos
Proyectó: Galyna M. Tavera / Profesional de apoyo OAJ

Scanned with CamScanner